



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### **SERVICIO DE DETERMINACION DE COMPONENTES QUIMICOS Y METABOLITOS DE ACEITE ESENCIAL DE PLANTAS (Servicio de Análisis y Laboratorio - Servicio de análisis metabolómico) – Componente III, Acción 3.3, Actividad 3.3.2, 3.3.3, en el marco del Proyecto de Inversión con CUI N°2506684**

#### 1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios (DSEA) / Unidad Ejecutora de Inversiones - Proyecto de inversión con CUI 2506684.

#### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la contratación es contar con el **servicio de determinación de componentes químicos y metabolitos de aceite esencial de plantas (Servicio de Análisis y Laboratorio - Servicio de análisis metabolómico)** para asegurar la adecuada generación, organización y registro de información técnica y científica necesaria para la toma de decisiones y el cumplimiento de los productos de investigación previstos en el proyecto para el desarrollo del **Componente III: Investigación y desarrollo tecnológico, Acción 3.3. Evaluación de innovaciones tecnológicas en alimentación y nutrición del ganado caprino; Actividad 3.3.2, 3.3.3;** en el marco del Proyecto de Inversión denominado “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnologías para el manejo sostenible de la ganadería caprina en bosque seco y costa central en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, Amazonas, La Libertad, Ancash y Lima”, identificado con CUI N°2506684.

El requerimiento a ser contratado, consta del siguiente detalle:

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica</b>	Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA / Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI – Proyecto de Inversión con CUI N°2506684.
<b>Actividad del POI</b>	AOI00016001892 – INVESTIGACION EN EL MANEJO DE LA GANADERIA CAPRINA EN BOSQUES SECOS Y COSTA CENTRAL EN LA REGION LIMA C3 CUI 2506684
<b>Denominación de la Contratación:</b>	<b>Servicio de determinación de componentes químicos y metabolitos de aceite esencial de plantas (Servicio de Análisis y Laboratorio - Servicio de análisis metabolómico)</b> en el marco del Componente III, Acción 3.3, Actividad 3.3.2, 3.3.3, del Proyecto de Inversión con CUI N°2506684.
<b>Meta Presupuestal</b>	120
<b>CMN Aprobado</b>	N° 0000077

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar la contratación del **servicio de determinación de componentes químicos y metabolitos de aceite esencial de plantas (Servicio de Análisis y Laboratorio - Servicio de análisis metabolómico)**, en el marco del Componente III, Acción 3.2, Actividad 3.3.2, 3.3.3. del Proyecto de Inversión con CUI N°2506684, con la finalidad de garantizar el adecuado soporte técnico y operativo a las actividades de investigación que se desarrollan en la Estación Experimental Agraria Donoso, Lima. La contratación permitirá realizar análisis de laboratorio especializados para el





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

posterior análisis de datos y redacción de publicaciones científicas, dando continuidad de las actividades de investigación, validación y transferencia tecnológica del proyecto, contribuyendo al cumplimiento de las metas físicas y operativas del proyecto, orientado al mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnologías para el manejo sostenible de la ganadería caprina.

**4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

El objetivo de la contratación es contar con el servicio de determinación de componentes químicos y metabolitos de aceite esencial de plantas (Servicio de Análisis y Laboratorio - Servicio de análisis) para el Componente III, con el fin de garantizar el adecuado apoyo a la ejecución de las actividades de investigación que se desarrollan en la Estación Experimental Agraria Donoso, mediante el análisis de laboratorio especializado. Asimismo, el servicio permitirá asegurar la adecuada generación, organización y registro de información técnica y científica necesaria para la toma de decisiones y el cumplimiento de los productos de investigación previstos en el proyecto.

**5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El proveedor analizará 9 muestras de orujo de uva (variedad Malbec, Quebranta e Italia), los siguientes parámetros:

Ítem	Tipo de análisis	Cantidad
1	Extracción y análisis metabolómico (no dirigido) de muestras de alimentos o biológicas, con anotación de compuestos.	9
Total		9

**6. REQUISITOS DEL POSTOR**

- RUC en condición de activo y habido.
- Registro nacional de proveedores (RNP) Vigente.
- **Experiencia:**
  - Experiencia mínima de servicios similares según el objeto de la contratación en monto facturado una vez el valor ofertado en servicios iguales o similares en general para entidades públicas o privadas. Se consideran servicios similares: servicios de análisis proximal; análisis fisicoquímico de ingredientes y alimentos; perfil de aminoácidos ; perfil de grasas, aceites y ácidos grasos; análisis fisicoquímico de aceites; análisis de vitaminas; análisis de compuestos fenólicos, taninos, antocianinas, flavonoides; análisis de metabolitos secundarios por cromatografía de gases, cromatografía de capa fina o cromatografía líquida de plantas y productos naturales; extracción de aceites y aceites esenciales; análisis y laboratorio en general.
- **Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de:

  - (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> y/o consulta de Pagos en Plataformas web y otra plataforma oficial del Estado Peruano.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

## 7. LUGAR Y PLAZO

**Lugar:** En las instalaciones del proveedor.

**Plazo:** El plazo de ejecución es de hasta noventa (90) días calendario como máximo, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

## 8. ENTREGABLES

Entregable	Plazos de Entrega
<b>Único Entregable</b> Informe de la ejecución del servicio, según el detalle del numeral 5 del TDR. Número de muestras: 9	Hasta los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

En el informe (entregable), deberá señalar las actividades realizadas según el detalle del numeral 5 de los TDR, debiendo ser dirigido a la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios (DSEA); mediante mesa de partes virtual del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA: <https://app.inia.gob.pe/mesadepartes/login>; consignando en sus observaciones el siguiente detalle: DSEA / PI N°2506684.

## 9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad estará a cargo del Director del Proyecto de inversión con CUI N°2506684 y/o quien haga sus veces, con el V°B° del Supervisor de proyecto y/o quien haga sus veces y del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios (DSEA); dentro de un plazo que no excederá los siete (07) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable correspondiente, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción del entregable en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria

## 10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago del servicio se efectuará en soles, de acuerdo con el monto ofertado en la propuesta económica del postor adjudicado, en UNA (01) armada. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad para cada prestación parcial por

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

<sup>2</sup> Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

## **PENALIDAD**

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 * Monto\ vigente}{F * Plazo}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

## **11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

La entidad contratante y el contratista son responsables de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato. Para ello, deben realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

## **12. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

### 13. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS ENTREGABLES

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la ENTIDAD, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

### 14. GARANTÍAS

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

### 15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 16. **CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### 17. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### 18. **GESTIÓN DE RIESGOS**

Del análisis realizado sobre el servicio solicitado, se han identificado los siguientes riesgos y acciones para la gestión de los riesgos:

##### 1. **Desconocimiento del marco legal de la Ley N° 32069**

La Ley General de Contrataciones públicas, así como su reglamento incorporan modificaciones en las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a las ocho Unidades Impositivas Tributarias (UIT), siendo ahora considerados como contratos menores dentro del marco normativo legal, lo cual incluye diferentes condiciones a lo gestionado con la Ley 30225.

##### **Acciones:**

- El CONTRATISTA cuenta con conocimiento en la ley, para poder respetar el cumplimiento del marco normativo legal, tanto en los plazos, así como las condiciones requeridas; en los contratos menores conforme a la Norma.

##### 2. **Incumplimiento de la ejecución del servicio por causas no atribuibles al contratista**

El incumplimiento de la ejecución del servicio no atribuibles al contratista puede deberse factores externos fuera de su control, tales como cambios imprevistos en el mercado, condiciones en el lugar de ejecución externas a los proveedores, fenómenos naturales, condiciones meteorológicas adversas o situaciones nacionales o internacionales en el mercado de los proveedores del Contratista.

##### **Acciones:**

- El CONTRATISTA actúa con la debida anticipación en todas las coordinaciones y gestiones necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna de insumos, implementos, personal y equipos requeridos para la correcta ejecución del servicio conforme los términos de referencia establecidos.
- La ENTIDAD CONTRATANTE brinda seguimiento por parte del área usuaria en la ejecución del servicio, a fin de que se optimicen los tiempos y recursos



